



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/06/2007/585/1
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. V2007/134

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del Sistema
de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

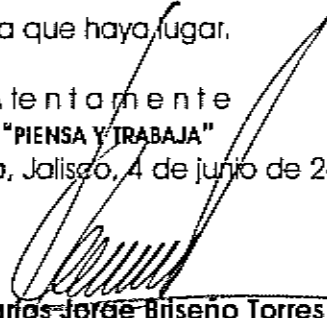
De conformidad a lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2007, a saber:

Dictamen número I/2007/134, mediante el cual se aprueba la creación de la "Escuela Preparatoria Regional de Zapotitlic" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el municipio de Zapotitlic, Jalisco, y el cambio de adscripción del Módulo de Zapotitlic, actualmente adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2007


Mtro. Carlos Jorge Bienseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
JAPR/JAH/Rosy

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2007/134

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Normatividad y Hacienda ha sido turnado por el Rector General, un documento del Sistema de Educación Media Superior, donde se plantea la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con número de dictamen 21109, tiene como misión la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior esta integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
3. Que el modelo de Red Universitaria y las autoridades de la Universidad de Guadalajara inmersas en la transformación de la Educación Media Superior tienen como objetivo el coadyuvar a una nueva cultura intelectual, caracterizada por la diversidad y basada en la flexibilidad académica y administrativa con el propósito de buscar dentro de nuestra Casa de Estudios la excelencia académica.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que como eje de las políticas de la reforma universitaria, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del Estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la Investigación científica, tecnológica y humanística en el Estado de Jalisco.
5. Que a lo largo de los últimos 15 años, se ha incrementado en el Estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel medio superior; en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudios reiteradas peticiones entre las que se encuentran las de autoridades municipales, de los patronatos de padres de familia, así como de las comunidades de las escuelas incorporadas, con el fin de ampliar la capacidad y calidad del servicio educativo del nivel medio superior, y en virtud de que el ejecutivo estatal aprobó la iniciativa para hacer obligatoria la educación media superior en el Estado es que se presenta la propuesta.
6. Que en virtud del interés de la población y las gestiones realizadas por el patronato del Módulo de Zapotiltic, el H. Consejo General Universitario, autorizó la creación de este módulo a partir del 1º de Septiembre de 1994, mediante dictamen sin número, otorgó el beneficio de la Incorporación de éste, como módulo de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, módulo que fue autorizado para llevar a cabo lo correspondiente a las actividades de formación académica y para el desarrollo de la comunidad.
7. Que el Módulo de Zapotiltic de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, cuenta con una población escolar de 521 alumnos activos en el calendario escolar 2007A, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Alumnos Activos del Bachillerato General, Calendario 2007A, Módulo Zapotiltic								
GRADO		1º	2º	3º	4º	5º	6º	TOTAL
TURNO	M	43	95	25	93	17	98	371
	V	42	26	15	28	13	26	150
	TOTAL	85	121	40	121	30	124	521

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Que el Módulo en cuestión, cuenta con la plantilla académica y administrativas que se describe a continuación:

PLANTA ACADÉMICA		
Nombre	Categoría	Carga Horaria
CASTRO ESPARZA JUAN FRANCISCO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO B	20
CORTES SERRANO CESAR GABRIEL	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO B	20
LÓPEZ BERMUDEZ MARÍA ROSARIO	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE C	20
RAMOS PITA CARLOS	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO A	40
BARRETO SANTIAGO ALBERTO	PROFESOR DE ASIGNATURA	4
CÁRDENAS MUNGUÍA LAURA	PROFESOR DE ASIGNATURA	10
CORTES SANCHEZ ALFREDO	PROFESOR DE ASIGNATURA	30
ESPINOZA RÍOS ELVIA GUADALUPE	PROFESOR DE ASIGNATURA	12
GARCÍA MENDOZA CARLOS GUILLERMO	PROFESOR DE ASIGNATURA	4
GARCÍA MENDOZA MOISES	PROFESOR DE ASIGNATURA	7
GUTIÉRREZ MURGUIA HUGO	PROFESOR DE ASIGNATURA	3
HERNÁNDEZ DAMIAN PASCUALA	PROFESOR DE ASIGNATURA	8
HERNÁNDEZ SANCHEZ HILDA YOLANDA	PROFESOR DE ASIGNATURA	23
JÍMENEZ RIVERA OSCAR	PROFESOR DE ASIGNATURA	8
LAM SÁNCHEZ MAURO	PROFESOR DE ASIGNATURA	16
LEAL TAPIA ALEJANDRO	PROFESOR DE ASIGNATURA	11
LIZÁRRAGA RAMOS BLANCA LMER	PROFESOR DE ASIGNATURA	17
LÓPEZ MEZA NOELIA	PROFESOR DE ASIGNATURA	14
MAGAÑA ESPINOZA PABLO	PROFESOR DE ASIGNATURA	13
MAGAÑA LARES JAMER	PROFESOR DE ASIGNATURA	37
MEJÍA ARELLANO MARÍA DE LOURDES	PROFESOR DE ASIGNATURA	16
MENDOZA SÁNCHEZ JESÚS	PROFESOR DE ASIGNATURA	22
MONRAÑEZ TORRES MARTÍN	PROFESOR DE ASIGNATURA	34
PERALES SIERRA NELINDA	PROFESOR DE ASIGNATURA	16
SÁNCHEZ SÁNCHEZ GABRIELA SOFÍA	PROFESOR DE ASIGNATURA	4
SUCEDO SOLIS AMANDA	PROFESOR DE ASIGNATURA	30
TOSCANO RODRIGUEZ EDITH GLORIA	PROFESOR DE ASIGNATURA	24
VACANTES	HORAS DE ASIGNATURA	52

PLANTA ADMINISTRATIVA		
Nombre	Categoría	Carga Horaria
ESPINOZA RÍOS ELVIA GUADALUPE	COORDINADOR DE MÓDULO	0
VACANTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	48
ESPINOZA CRISTOSTOMO ANA ROSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	36
BARRERA CHÁVEZ JUAN	AUXILIAR OPERATIVO A	48
MATA MELCHOR RODRIGO	AUXILIAR OPERATIVO A	48
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ÁLVARO	AUXILIAR OPERATIVO C	48
ROMERO SÁNCHEZ MARÍA ELENA	AUXILIAR OPERATIVO C	48



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Que asimismo, el Módulo cuenta con la infraestructura suficiente para poder operar, a continuación se presenta el listado:

Descripción	Cantidad
AULAS DIDÁCTICAS (1 DE ADMON. PROV.)	15
LABORATORIO MÚLTIPLE	1
BIBLIOTECA	1
TALLER DE CÓMPUTO	1
LABORATORIO DE IDIOMAS	1
NÚCLEO DE BAÑOS	1
NÚCLEO DE BAÑOS SIN EQUIPAMIENTO (FALTA MUEBLES Y ACCESORIOS)	1
LONCHERÍA / BODEGA	1
CANCHA MÚLTIPLE	2
AUDITORIO (SIN CONCLUIR)	1

10. Que la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara ha establecido, ante la sociedad de Zapotillio, el compromiso de transformar el módulo en una escuela preparatoria regional, en el entendido de que los recursos materiales, presupuestales y humanos con que actualmente cuenta el módulo, pasarán a formar parte de la escuela, y de que deberán crearse, con recursos que se incrementarán al actual irreductible para servicios personales del Sistema y para la misma, las plazas siguientes y cancelarse, por esta misma causa, la de Coordinador de Módulo que actualmente existe.

No. De Plazas	Tipo	Nombre de la Plaza	Costo Mensual *sin prestaciones	Costo Anual *con prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$23,907.16	\$484,082.04
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	\$15,196.74	\$309,982.04
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$8,308.92	\$172,311.60
TOTAL DE PLAZAS 3			TOTAL ANUAL \$966,375.84	

11. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de la localidad y su demanda educativa, es que se hace necesario crear una entidad que tenga perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofertar el nivel medio superior, cubrir las expectativas de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan Institucional y, al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudios con la comunidad de esa región.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Que en virtud de que el gobierno estatal, ayuntamiento local y el patronato se han comprometido a otorgar los apoyos necesarios y gestionar con el gobierno federal la aportación de subsidios para la transformación, consolidación y desarrollo del módulo como la preparatoria, se considera viable la creación de la escuela que tendrá la denominación de "Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic".
13. Que la Escuela Preparatoria que la Universidad de Guadalajara establezca en el municipio de Zapotiltic, Jalisco, podrá inscribir a los alumnos de las escuelas preparatoria incorporadas que se encuentren en sus inmediaciones y que así lo soliciten.
14. Que la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic, desarrollará sus funciones en el inmueble ubicado en domicilio conocido, en Zapotiltic, Jalisco.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Normatividad y Hacienda encuentran los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que, conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines el artículo 9º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece que se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual; normará sus actividades, así como la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la Institución, de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura; examinará todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica; garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; procurará la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión; contribuirá, con base en los resultados de su quehacer académico, por sí misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo mexicano y jalisciense; al estudio y solución de sus problemas; así como a la preservación de la soberanía nacional.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TEL. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal, y
- VIII. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación de la "Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el municipio de Zapotiltic, Jalisco, y el cambio de adscripción del Módulo de Zapotiltic, actualmente adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. A los alumnos activos del actual Módulo de Zapotiltic de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, se les acreditará el 100% de los estudios cursados a fin de que puedan expedírseles sus certificados totales o parciales.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS: DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



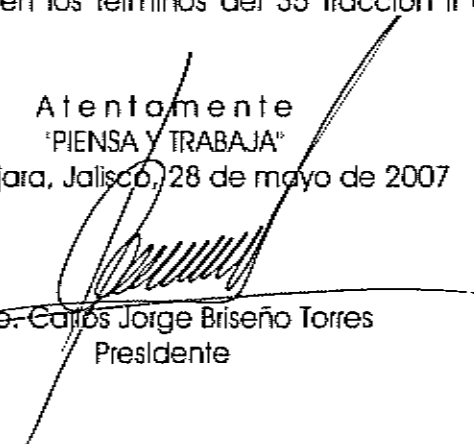
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2007

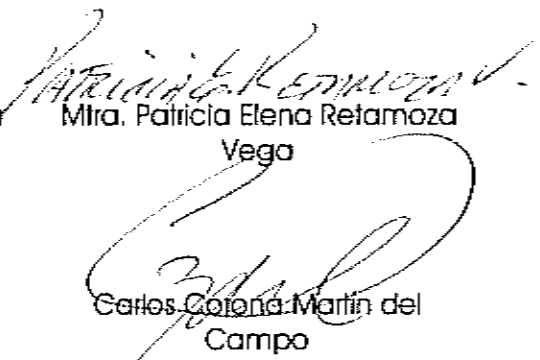

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Educación

Hacienda

Normatividad

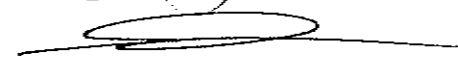

Dr. Roberto Castellán Rueda


Mtra. Patricia Elena Retamozo
Vega


Dr. Juan de Jesús Taylor
Preclado


Mtro. Carlos Cuñel Gutiérrez


Carlos Corona Martín del
Campo


Pedro Uriel López León


Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO